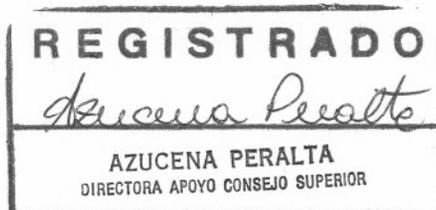




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 5/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Luis Fernando PONCE SORIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1987 las materias correlativas, Química Analítica y Probabilidades y Estadística.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 5/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

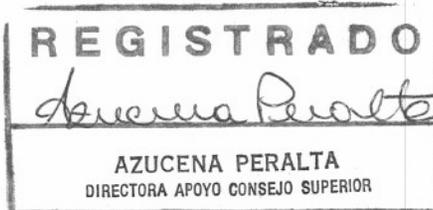
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 5/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado simultáneo en el año 1987 de las asignaturas Química Analítica y Probabilidades y Estadística, al alumno Luis Fernando PONCE



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



SORIA, Legajo N° 1-13838-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1108/2000

UTN
AFC





ing. HECTOR CARLOS BROTTU
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C